

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 14 *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa Johnson Controls Autobaterías (oficinas centrales) (código número 28014952012009).*

Examinada el Acta de Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la Empresa Johnson Controls Autobaterías (oficinas centrales), suscrita por la Comisión Negociadora del mismo, el día 16 de enero de 2020, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial, del Convenio Colectivo, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 2 de febrero de 2021.—El Director General de Trabajo, Álvaro Rodríguez de la Calle.

Acta de la reunión celebrada para la aprobación de las Tablas salariales para el año 2020, confeccionadas según el artículo 3.º del XXII Convenio Colectivo de Clarios Iberia P&D, S. L. en sus oficinas centrales de Madrid

En Madrid, siendo las 11:30 horas del día 16 de enero de 2020, se reúne la Comisión Negociadora del XXII Convenio Colectivo de Clarios Iberia P&D, S. L. en sus oficinas centrales de Madrid, formada por la siguiente representante de los trabajadores:

— D. Eva María Rodríguez López.

Y por los representantes de la Dirección de Clarios Iberia P&D, S.L. que a continuación se relacionan:

— D. Carlos Lorente.

— D. José Luis Rivera.

Según lo establecido en el artículo 3.º del Convenio, se ha procedido a revisar los valores de las tablas salariales vigentes durante el año 2020, y sobre las tablas del 2019 se ha aplicado el incremento inicial acordado en el nuevo convenio colectivo para el año 2020, y se han confeccionado y comprobado las tablas salariales vigentes desde el 1 de enero de 2020, y se decide por acuerdo total de las partes:

Primero.—Aprobar las tablas salariales del año 2020.

Segundo.—Designar a D. Carlos Lorente Fernández, con DNI 0XXXXXX5-B en su calidad de apoderado y con firma electrónica autorizada, para efectuar el registro e inscripción de las tablas salariales del año 2020, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta esta acta que, una vez leída y aprobada por los asistentes, se suscribe en señal de conformidad por los representantes de la Dirección y de los Trabajadores.

Madrid, a 16 de enero de 2020.—Por la Dirección, Carlos Lorente.—Por RR. HH., José Luis Rivera.—Por R. L. T., Eva María Rodríguez.

CLARIOS IBERIA P&D, S.L.

TABLAS SALARIALES VIGENTES DESDE EL 1º DE ENERO DE 2020, PARA LAS OFICINAS CENTRALES EN MADRID SEGÚN EL ARTÍCULO 13º DEL CONVENIO COLECTIVO VIGENTE


GRUPO	DIVISIÓN FUNCIONAL	CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL BRUTO (EUROS)	GRUPO COTIZ. SEG.SOCIAL
1	Técnicos	Promotor Ventas	2.228,60	5
		Vendedor	2.360,83	5
2	Administrativos	Auxiliar Adm. A	1.563,28	7
		Auxiliar Adm. B	1.650,37	7
		Of. Adm. 2 A	1.650,37	5
		Of. Adm. 2 B	1.774,27	5
		Of. Adm. 2 C	1.883,67	5
		Of. Adm. 2 D	1.993,16	5
		Of. Adm. 2 E	2.044,65	5
		Of. Adm. 2 F	2.078,98	5
		Of.Ad.1/Operador A	2.096,09	5
		Of.Ad.1/Operador B	2.228,60	5
		Of.Ad.1/Progr/Oper.C	2.361,18	5
		Of.Ad.1/Progr/Oper.D	2.499,51	5
		Of.Ad.1/Progr/Oper.E	2.597,52	5
		Of.Ad.1/Progr/Oper.F	2.705,09	5
		Of.Ad.1/Program.G	2.812,71	5
		3	Operarios	Of.Ad.1/Program.H
Of.Ad.1/Program.I	2.897,71			5
Of.Ad.1/Program.J	2.941,19			5
Of.Ad.1/Program.K	2.985,30			5
Jefe Almacén A	1.906,09			5
Jefe Almacén B	2.014,56			5
Jefe Almacén C	2.078,98			5
Jefe Almacén D	2.141,59			5
Jefe Almacén E	2.204,20			5
Jefe Almacén F	2.237,27			5
Jefe Almacén G	2.270,81			5
Jefe Almacén H	2.304,86			5
Almacenero A	1.529,65			6
Almacenero B	1.757,10			6
Almacenero C	1.801,53			6
Almacenero D	1.851,56			6
Almacenero E	1.906,09			6
Almacenero F	2.014,56			6
Almacenero G	2.044,76			6
Almacenero H	2.075,42			6
Repart.Conductor	1.529,65			8
Repart.Conductor A	1.757,10			8
Repart.Conductor B	1.801,53			8
Repart.Conductor C	1.851,56			8
Repart.Conductor D	1.906,09			8
Repart.Conductor E	1.960,62			8
Repart.Conductor F	1.990,07			8
Repart.Conductor G	2.019,92			8
Repart.Conductor H	2.050,19			8
Cobrador	1.757,10			6
Ordenanza A	1.418,13			6
Ordenanza B	1.480,70			6
Ordenanza C	1.650,37	6		
Ordenanza D	1.774,28	6		
Ordenanza E	1.883,67	6		
Ordenanza F	1.911,95	6		
Ordenanza G	1.940,62	6		
Ordenanza H	1.969,52	6		

Madrid, 16 de Enero de 2020

ANEXO II
CLARIOS IBERIA P&D, S.L.
COMPLEMENTOS SALARIALES, NO SALARIALES, PREMIOS Y OTROS

AÑO 2020

Antigüedad		5 por ciento con un tope del 60 por 100 brutos	
Paga Extraordinaria 31 de Marzo		Cantidad bruta anual:	894,22 €
Comisiones	Vendedor	Cantidad bruta anual MARCA VARTA	8.428,96 €
		Cantidad bruta anual 2as. MARCAS	1.346,16 €
	Promotor Ventas	Cantidad bruta anual MARCA VARTA	3.330,73 €
		Cantidad bruta anual 2as. MARCAS	813,25 €
Plus de Ventas		Cantidad bruta anual:	2.133,31 €
		Dividido entre 12	177,78 €
Premio de Ventas		Del 100% al 104,99%	Importe bruto 224,24 €
		Del 105% al 109,99%	Importe bruto 261,60 €
		Del 110% al 114,99%	Importe bruto 299,00 €
		A partir del 115%	Importe bruto 373,75 €
Plus transporte		Importe bruto	3,85 €
Kilometraje Promotor Ventas		Importe por kilómetro	0,30 €
Plus oficina/almacén en casa			65,00 €
Plus Comida Central		Importe bruto	20,27 €
Dietas	Completa	Importe bruto por día de trabajo efectivo	94,55 €
	Media dieta		29,42 €
	Gastos en Plaza		8,20 €
Beca Escolar		Importe bruto	122,14 €
Premio iniciativa		Importe bruto	125,55 €
Premio antigüedad	15 años	Brutas por una sola vez	736,84 €
	20 años	Brutas por una sola vez	736,84 €
	25 años	Brutas por una sola vez	736,84 €
	30 años	Brutas por una sola vez	736,84 €
	31 años	Brutas cada año	736,84 €
Premio matrimonio		Importe bruto	491,25 €
Premio natalidad		Importe bruto	147,39 €

Madrid, 16 de Enero de 2020

(03/4.152/21)

